



FOLIO:

ENTREGA DE CONSTANCIAS DE RESIDENCIA:
3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, DE
LUNES A VIERNES DE 09:00 A.M. A 03:00 P.M.

**COSTO: 2 U.M.A . ART. 53 y 108. FRACCIÓN
II DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**

REQUISITOS PARA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Con fundamento en el Artículo 22 del Bando De Policía Y Buen Gobierno Del Municipio De Puerto Morelos Del Estado De Quintana Roo, para la expedición de la constancia de residencia

, se deberán de entregar los siguientes documentos:

1. Documento que acredite la antigüedad del solicitante en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, debiendo contener el nombre del solicitante, fecha y domicilio actual como por ejemplo contrato de arrendamiento o convenio transaccional debidamente notariado, factura con sello y membrete a nombre del solicitante, recibo de impuesto predial, o escritura pública de un bien inmueble a nombre del solicitante.
2. Identificación oficial (INE) Vigente dentro de la jurisdicción municipal;
3. Comprobante de domicilio **reciente (Max. 2 meses)** dentro de la jurisdicción municipal (Agua, Luz, etc.).
4. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP). (Actualizada)
6. 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro o color, en papel mate y actuales.
7. Pago de derecho.

Solicita la constancia para (motivo): _____

Tipo de identificación que exhibe: _____ Folio: _____

Documento antiguo que presenta: _____ Fecha antigua: _____

Fecha de solicitud del trámite: _____

Teléfono (casa o celular): _____

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS ANTERIORMENTE SON
CIERTOS.**

Nombre y firma del solicitante

AVISO DE PRIVACIDAD: SOLICITUDES DE CONSTANCIAS ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, Q. ROO. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, con domicilio la Av. Joaquín Zetina Gasca, Sm 17, Mza 21, Lotes 11, 12, Y 13, Puerto Morelos Q. Roo, México, C.P. 77580, en su calidad de área administrativa del Sujeto Obligado, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las leyes citadas y demás normatividad aplicable. Los datos personales que proporcione ante esta Secretaría, con motivo de la presentación de una solicitud de constancia se utilizarán exclusivamente para recibir, registrar, tramitar y archivar la solicitud referida; asumimos la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte, nuestro Aviso de Privacidad Integral en: www.puertomorelos.gob.mx en la sección "Avisos de Privacidad", o bien, de manera presencial en la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo





PARA EXTRANJEROS

Con fundamento en el Artículo 23 del Bando De Policía Y Buen Gobierno Del Municipio De Puerto Morelos Del Estado De Quintana Roo, tratándose de extranjeros que soliciten la constancia de residencia, deberán acreditar su legal estancia con el documento migratorio vigente, Declaratoria de Residencia, Carta de Naturalización o Naturalización Vigente al momento de su solicitud, además de cumplir con los requisitos señalados.

-
- El trámite es personal y solo para mayores de edad. En caso de no acudir el solicitante, se deberá presentar carta poder con copia de identificación oficial del apoderado.
 - **Todos los documentos solicitados se deberán de presentar en original y una copia.**
 - De ser procedente la expedición de la constancia de vecindad, ésta deberá de ser recogida por el solicitante dentro de los 30 días naturales siguientes a su expedición, de lo contrario será cancelada.
 - En caso de que falte algún documento, no se le dará trámite a la solicitud de constancia de vecindad.
 - En caso de que el motivo del presente tramite sea el **REGISTRO EXTEMPORÁNEO**, favor de anexar copia fotostática del certificado de **NACIDO VIVO**, copia de la **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA** Estatal y/o Municipal; y de preferencia que dicho trámite lo realice la madre.
 - El pago de derecho que la constancia no garantiza sea autorizada ya que queda sujeto a previo revisión de la documentación que exhibe.
 - No hay devolución de pago de Derecho.

